



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 241-06-2023-MPT

Talara, 15 de junio de 2023.



VISTO:

El Informe N° 639-06-2023-OPP-MPT, de fecha 13 de junio de 2023, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; relacionado con la transferencia financiera a favor del Pliego 022: Ministerio Público, hasta por la suma de S/. 50,422.50 (Cincuenta mil cuatrocientos veintidós y 50/100 soles), que corresponde al 1% del valor total, para financiar la implementación y operación de la Unidad Ejecutora Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, con cargo al proyecto de inversión denominado: "Creación del Servicio de Protección de la Quebrada Yale Tramo Parque 32 y Puente Víctor Raúl, Distrito Pariñas, Provincia de Talara - Piura", identificado con CUI N° 2332072, en el marco de lo dispuesto en la Septuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Ley 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023 y mediante Resolución de Alcaldía N° 262-12-2022-MPT, de fecha 29 de diciembre de 2022, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2023 de la Municipalidad Provincial de Talara.;

Que, el artículo primero de la Ley N° 31358 Ley que establece medidas para la expansión del Control Concurrente, modificada por la Décima Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que, la ejecución de inversiones que genere el desembolso de recursos públicos y/o garantías financieras o no financieras por parte del Estado, lo que incluye a las obras públicas, las inversiones mediante los mecanismos de obras por impuestos y asociaciones público privadas u otros mecanismos de inversión, a cargo de los pliegos del gobierno nacional, regional y local, entidades de tratamiento empresarial, empresas públicas en el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), fondos y toda entidad o empresa bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control, cuyos montos superen los S/ 5 000 000,00 (Cinco millones y 00/100 soles), son objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República;

Que, en su segundo artículo, la referida norma establece que, para la aplicación del mecanismo de control gubernamental en las inversiones a que se refiere el artículo 1 de la mencionada ley, se destina para su financiamiento hasta el 2% (dos por ciento) de su valor total, desde la fase de formulación y evaluación, incorporando dentro de su estructura de costos, como costos indirectos u otros costos, un rubro denominado Control Concurrente, el cual corresponde al financiamiento de las acciones a ser efectuadas por la Contraloría General de la República bajo dicha modalidad de control gubernamental;

Que, el numeral 2 de la Septuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que, durante el año fiscal 2023, la implementación y operación de la Unidad Ejecutora Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público provienen del 1% de la ejecución de inversiones cuyos montos superen los S/ 5 000 000,00 (Cinco millones y 00/100 soles) y sean menores o iguales a S/ 10 000 000,00 (Diez millones y 00/100 soles), que genere el desembolso de recursos públicos y/o garantías financieras o no financieras por parte del Estado, lo que incluye a las obras públicas, las inversiones mediante los mecanismos de obras por impuestos y asociaciones público privadas u otros mecanismos de inversión, a cargo de los pliegos y entidades del gobierno nacional, regional y local, entidades de tratamiento empresarial, empresas públicas en el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), fondos y toda entidad o empresa bajo el ámbito de la Cuenta General de República. Dicho



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

porcentaje es parte del 2% al que hace referencia el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente.

Que, el numeral 3 del referido dispositivo legal, autoriza a los pliegos involucrados del gobierno nacional, regional y locales, a cargo de las intervenciones a que se refiere el numeral 2 de la citada disposición, a realizar modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático para habilitar la genérica de gasto 2.4 Donaciones y Transferencias tanto para la categoría de gasto corriente y gasto de capital, quedando exceptuadas de las restricciones presupuestarias en el marco de lo establecido en las leyes anuales de presupuesto, a fin de poder realizar transferencias financieras a favor del pliego 022: Ministerio Público, conforme a los cronogramas de ejecución de obras anuales valorizadas vigentes, programa de ejecución de obras, planes de inversión, plan anual de contrataciones o documentos de similar naturaleza.

Que, el numeral 4 de la norma antes indicada, regula el procedimiento de la aprobación institucional, señalando que, las transferencias a que se refiere el párrafo precedente, en el caso de los Gobiernos Locales, se aprueban mediante resolución de alcaldía, la misma que debe ser publicada en la página web de la respectiva entidad.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el acápite ii) del literal b) del numeral 18.1 del artículo 18° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, concordante con el numeral 7.3 de la DIRECTIVA N° 018-2022-CG/GMPL "DIRECTIVA EXTERNA QUE ESTABLECE DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DE LA LEY N° 31358, LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA LA EXPANSIÓN DEL CONTROL CONCURRENTE", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 275-2022-CG, modificada mediante Resolución de Contraloría N° 139-2023-CG, establece el procedimiento a seguir para la ejecución de transferencias financieras en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, mediante Oficio N° 2204-2023-ANC-MP-J, el Jefe Nacional de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, solicitó se efectúe la transferencia financiera a favor del Pliego 022: Ministerio Público a cargo de la Unidad Ejecutora de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público (UE. ANC-MP), hasta por el monto de S/. 50,422.50; en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales pertinentes de la Septuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, así como en la Décima Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante el Informe N° 639-06-2023-OPP-MPT, de fecha 13 de junio de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable y solicita aprobar la transferencia financiera a favor del Pliego 022: Ministerio Público, hasta por la suma de S/. 50,422.50 (Cincuenta mil cuatrocientos veintidós y 50/100 soles), para financiar la implementación y operación de la Unidad Ejecutora Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, con cargo al proyecto de inversión denominado: "Creación del Servicio de Protección de la Quebrada Yale Tramo Parque 32 y Puente Víctor Raúl, Distrito Pariñas, Provincia de Talara - Piura", identificada con CUI N° 2332072, en el marco de lo dispuesto en la Septuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, así como en la Décima Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, por lo expuesto, resulta necesario autorizar una Transferencia Financiera del Pliego 200701. Municipalidad Provincial de Talara hasta por la suma de S/. 50,422.50 (Cincuenta mil cuatrocientos veintidós y 50/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Genérica de Gasto 2.4 "Donaciones y Transferencias", a favor del Pliego 022: Ministerio Público, en el marco de lo dispuesto en la Septuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, y la Directiva N° 018-2022-CG/GMPL "Directiva externa que establece disposiciones complementarias de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 275-2022-CG, modificada mediante Resolución de Contraloría N° 139-2023-CG;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Transferencia Financiera a favor del Ministerio Publico

Autorizar la transferencia financiera a favor del Pliego 022: Ministerio Publico, hasta por la suma de S/. 50,422.50 (Cincuenta mil cuatrocientos veintidós y 50/100 soles), que corresponde al 1% del valor total, para financiar la implementación y operación de la Unidad Ejecutora Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, con cargo al proyecto de inversión denominado: "Creación del Servicio de Protección de la Quebrada Yale Tramo Parque 32 y Puente Víctor Raúl, Distrito Pariñas, Provincia de Talara - Piura", identificado con CUI N° 2332072, en el marco de lo dispuesto en la Septuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

Artículo 2.- Financiamiento

La transferencia financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución, se realiza con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 200701. Municipalidad Provincial de Talara para el Año Fiscal 2023, según el siguiente detalle:

	En Soles)
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Local
PLIEGO	200701: Municipalidad Provincial de Talara
ACCIÓN DE INVERSIÓN	60000053: Control Concurrente
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5: Recursos Determinados
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0068: Reducción de Vulnerabilidad y Atención de emergencias por Desastres
GASTO DE CAPITAL	
2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
2.4.2.3.1.1. A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL	50 422.50
	=====
TOTAL TRANSFERENCIA FINANCIERA	50 422.50
	=====

Artículo 3.- Limitaciones al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Remisión

Copia de la presente resolución se remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Administración y Finanzas, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, para que realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de la transferencia financiera.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad provincial de Talara (www.munitalara.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abog. Jim Paul Benites Dioses
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Arq. Sigifredo Juan Zarate Vite
ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA

Copias
Dirección Nacional de Presupuesto Público (OPP)
Contraloría General de la República (OPP)
Ministerio Público (OPP)
Gerencia Municipal
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Administración y Finanzas
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería

UTIC

Archivo (02)

RCCH/